



ProInversión

Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941

Licitación Pública Especial para la Asignación del Espectro y la Entrega en Concesión al Sector Privado del Servicio Público de Telefonía Fija Local y Portador Local

CIRCULAR N° 002

Se comunica las siguientes modificaciones a las Bases:

Modificación N°1:

Se modifica el numeral 1.2.4 de la siguiente manera:

"Conforme a la legislación vigente, el Adjudicatario tendrá la opción de solicitar las concesiones correspondientes para brindar otros Servicios de Telecomunicaciones, sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos en las Leyes Aplicables. El MTC otorgará las concesiones solicitadas al Adjudicatario dentro de los 50 Días de presentada la respectiva solicitud, pudiendo este plazo prorrogarse excepcionalmente a 70 Días en los casos previstos en el Reglamento de Telecomunicaciones."

Modificación N°2:

Se reemplaza la definición de Servicio Público de Telefonía Fija Local y Portador Local por las siguientes definiciones:

"Servicio Público de Telefonía Fija Local: También llamado servicio telefónico básico, es aquel que se presta a través de una red fija, no expuesta a movimiento o alteración, utilizando medios alambritos, ópticos y/o radioeléctricos. Según su ámbito de prestación, el servicio de telefonía fija es local, cuando permite la comunicación de los usuarios dentro del área local."

Servicio Público Portador Local: Son aquellos que tienen la facultad de proporcionar la capacidad necesaria para el transporte de señales de telecomunicaciones e interconectar redes y servicios públicos de telecomunicaciones de distintos operadores en una misma área local. Los servicios portadores locales también tienen la facultad de proporcionar la capacidad necesaria para el transporte de señales de telecomunicaciones e interconectar redes y servicios de telecomunicaciones a nivel nacional."

Modificación N°3:

Se modifica el contenido del Formulario N°4 del Anexo N°4 de la siguiente manera:

"... De acuerdo con lo previsto en el punto 6 de las Bases, por medio de la presente declaramos bajo juramento, lo siguiente:

I.- REQUISITOS LEGALES:

- 1. ~~Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que~~ Que (nombre del Postor), así como nuestros Socios Principales, o sus Integrantes en el caso de ser Consorcios y los Socios*





ProInversión

Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941

Principales de estos últimos, de ser el caso, luego de haber examinado los documentos del CONCURSO y conocer toda las condiciones establecidas en ellos, no contamos con ~~cumplimos con declarar bajo juramento lo siguiente:~~

- a. Proceso judicial o arbitral alguno relacionado con materias que razonablemente pudieran dar indicios de la falta de idoneidad para la ejecución del la prestación de Servicio Público de Telefonía Fija y Portador Local, iniciado por o contra el Estado del Perú o de cualquier otro país, PROINVERSIÓN o cualquier entidad del estado de cualquier otro país, o el Comité.
- b. Impedimento, inhabilitación o restricción alguna para contratar con el Estado, con PROINVERSION o con cualquier otra entidad del Estado.
- c. Impedimentos ni restricciones por vía, judicial o legislativa, incluyendo lo normado por el artículo 1366 del Código Civil Peruano, para asumir y cumplir las obligaciones emanadas de las Bases, de nuestra Oferta Económica, del Contrato de Concesión y, en general, cualquier obligación que derive de esta Licitación.

2. Que,(nombre del Postor), así como sus Socios Principales, o Integrantes y los Socios Principales de estos últimos, de ser el caso, renuncian:

- a. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
- b. A presentar por la vía diplomática cualquier reclamo, cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser invocado por o contra el Estado, PROINVERSIÓN, el Comité, sus integrantes y asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Oferta Económica y el Contrato de Concesión.

3. Que nuestros asesores legales y técnicos del Postor no hayan prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de PROINVERSIÓN o el Comité durante el desarrollo del presente proceso de promoción de la inversión privada, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, vinculados con el referido proceso de promoción de la inversión privada.

...

Modificación N°4:

Se modifica el contenido del Formulario N°2 del Anexo N°11 de la siguiente manera:

" ...

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del), así como nuestros Socios Principales, o sus Integrantes en el caso de ser Consorcios y los Socios Principales de estos últimos, de ser el caso, luego de haber examinado los documentos del CONCURSO y conocer toda las condiciones establecidas en ellos, no contamos con ~~cumplimos con declarar bajo juramento lo siguiente:~~





ProInversión

Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941

~~Por medio de la presente declaramos bajo juramento que _____~~
~~no tiene:~~

a. *Impedimento, inhabilitación o restricción alguna para contratar con el Estado, con PROINVERSIÓN o con cualquier otra entidad del Estado.*

b. *Sentencia o resolución judicial debidamente consentida o ejecutoriada, o laudo arbitral firme, emitida en los últimos cinco años, en algún proceso judicial o procedimiento arbitral iniciado por el Estado, PROINVERSIÓN o el COMITÉ, derivado del incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna entidad del Estado de la República del Perú;*

c. *Impedimentos ni restricciones por vía contractual, judicial, legislativa u otra, incluyendo lo normado por el artículo 1366 del Código Civil Peruano, para asumir y cumplir las obligaciones emanadas de las Bases, de nuestra Oferta Económica, del Contrato de Concesión y, en general, cualquier obligación que derivada de la Licitación.*

...."

Finalmente, se comunica la ampliación del plazo para realizar consultas a las Bases hasta el día 22 de febrero de 2006.

20 de febrero de 2006

Sergio Bravo Orellana
Presidente
Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de
Infraestructura y de Servicios Públicos

